



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ORDENANZA REGIONAL N° 001 -2012-GR.CAJ-CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 1°, establece la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, en el artículo 2° prescribe en el inciso 1 como derechos fundamentales de la persona, la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece; y, el artículo 191° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15° literal a) señala que es una atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, en ese sentido el artículo 38° señala que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia, el artículo 45° inciso a) confiere las atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales. En el inciso b) del acotado artículo se le atribuye las funciones de elaborar y aprobar las normas de alcance regional, de diseñar políticas, prioridades, estrategias, programas, proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización; así mismo la Ley regula las funciones en materia de desarrollo social en los siguientes dispositivos, en el artículo 47° se establece las funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, en el artículo 48° literal a) establece como funciones específicas en materia de trabajo y promoción del empleo las de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo y promoción del empleo, en el artículo 49° establece las funciones en materia de salud, en el artículo 50° establece las funciones en materia de población, en el artículo 56° establece las funciones en materia de transportes y en el artículo 58° establece las funciones en materia de vivienda y saneamiento;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 022-2011-GRCAJ-CR, de fecha 25 de julio del año 2011, se aprueba la Agenda Social Regional 2011-2015 en la que se ha definido lineamientos y estrategias de gestión gubernamental para el periodo 2011-2014 del Gobierno Regional Cajamarca, siendo estos 1° Lineamiento "Acceso universal a servicios básicos y de calidad en salud", 2° Lineamiento "gestión integral para una educación gratuita, universal y de calidad", 3° Lineamiento "promoción de la identidad e integración regional", 4° Lineamiento "promoción del empleo y trabajo digno", 5° Lineamiento "garantizar la protección familiar y social" Estrategias;

Que, la complejidad actual de los problemas regionales y la necesidad de buscar respuestas cada vez más eficaces y eficientes, hacen necesario el desarrollo de organizaciones que permitan sumar las acciones de los sectores público y privado así como de actores. El trabajo intersectorial e interinstitucional es un instrumento imprescindible que permite mejorar las respuestas a los determinantes sociales de la salud, a los desafíos y prioridades en materia de desarrollo social;

Que, en atención al Plan de Gestión de Desarrollo Social 2011-2015, aprobada por Ordenanza Regional N° 21-2011-GR.CAJ-CR y a la Agenda Social Regional 2011-2015, aprobada por Ordenanza Regional N° 22-2011-GR.CAJ-CR; y en el marco del desarrollo de las Políticas Regionales de Cajamarca y de la puesta en marcha de los Planes Regionales Sectoriales (salud, educación, vivienda, construcción y saneamiento, trabajo y promoción del empleo); surge la necesidad de conformar el "Comité Especial de Alianza Público Privado para el Desarrollo de la Región Cajamarca" que permitirá llevar a concretizar el interés y preocupación de diversos actores del sector público y privado, así como de la sociedad civil, que vienen constituyendo un conjunto de alianzas y acuerdos en busca del mejoramiento de la calidad de los servicios básicos y de la innovación en la integración, inclusión y desarrollo social de la región; es así como a partir de éstas alianzas se facilitará la unión de varios factores de interés colectivo que se viene promoviendo desde la Gerencia Regional de Desarrollo Social con la sociedad civil organizada, siendo los principales factores, el Proceso de descentralización y las Alianzas para el Desarrollo;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2012-GR.CAJ/GRDS, de fecha 06 de enero del 2011, emitido por el Gerente de Desarrollo Social Dr. Marco Gamonal Guevara, a la Consejera Regional por la provincia de Cajamarca Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez, se expresa opinión técnica favorable del Proyecto de Ordenanza Regional que crea el "Comité Especial de Alianza para el Desarrollo de la Región Cajamarca";

Que, mediante Informe Legal N° 002-2012-GR.CAJ/DRAJ-KAZN, de fecha 09 de enero del año 2011, formulado por el Director Regional de Asesoría Jurídica, donde emite opinión legal señalando que, el Proyecto de Ordenanza Regional que crea el "Comité Especial de Alianza para el Desarrollo de la Región Cajamarca", resulta procedente, debiéndose continuar con el trámite regular, a efectos de su respectivo debate y aprobación en el Consejo Regional;

Que, las Comisiones Ordinarias de Desarrollo Social y Asuntos Jurídicos funcionan como instancia de concertación y coordinación de la Política de Desarrollo Social, con carácter propositivo y consultivo. No sustituyen ni duplican las competencias o responsabilidades de las instituciones y dependencias del Gobierno Regional, sino refuerzan la institucionalidad y las capacidades existentes en la Región. Es decir buscan avanzar al desarrollo sostenible colaborando en la generación de una visión común compartida;





CONSEJO REGIONAL



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ORDENANZA REGIONAL N° 001 -2012-GR.CAJ-CR

Que, mediante Dictamen N° 001 -2012-GR.CAJ-CR/COAJ-CODESO, evacuado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Social, de fecha 01 de febrero del año 2012, se emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto Ordenanza Regional que dispone crea el "Comité Especial de Alianza para el desarrollo de la Región Cajamarca", proyecto remitido por el Presidente Regional, Prof. Gregorio Santos Guerrero, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero del año 2012; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR, por mayoría el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

PRIMERO: CONFORMAR el "Comité Especial de Alianza Público Privado para el Desarrollo de la Región Cajamarca".

SEGUNDO: CONVOCAR a las instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y de base que tengan interés en participar y contribuir con el bienestar del "Comité Especial de Alianza Público Privado para el desarrollo de la Región Cajamarca", conformado de la siguiente manera:

- o Un representante de Gobierno Regional Cajamarca.
- o Un representante de la Dirección Regional de Educación-DRE.
- o Un representante de la Dirección Regional de Salud- DIRESA.
- o Un representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – DRTPE.
- o Un representante de la Dirección Regional de Vivienda y Saneamiento.
- o Un representante de la Sociedad Civil.
- o Un representante de la Sub Gerencia de Planificación y de Cooperación Técnica Internacional Gobierno Regional Cajamarca.
- o Un representante de la Cámara de Comercio de Cajamarca.

TERCERO: ESTABLECER como funciones del "Comité Especial de Alianza Público Privado para el Desarrollo de la Región Cajamarca", las siguientes:

- o Impulsar iniciativas de inversión y trabajo articulado sobre el marco de Alianzas Público-Privado a favor del desarrollo regional.
- o Fortalecer la integración y articulación de programas, proyectos y actividades relacionadas a Alianzas por la Nutrición, Alianza por la Educación, entre otras.
- o Conseguir mediante el establecimiento de Alianzas Público-Privadas beneficios financieros, cooperación y asistencia técnica, de las diferentes empresas e instituciones privadas a favor de programas, proyectos y actividades orientadas a la disminución de brechas sociales.
- o Asegurar la transparencia y buena práctica de gestión tanto entre las inversiones realizadas como en los resultados obtenidos en términos de desarrollo.
- o Centrar las políticas regionales y articular las iniciativas público-privadas que se generan en el desarrollo de las actividades del "Comité Especial de Alianza Público Privado para el Desarrollo de la Región Cajamarca".
- o Vigilar y monitorear el proceso de implementación de los programas, proyectos y actividades según las acciones, estrategias, metas e indicadores diseñados en coordinación con las dependencias sectoriales del Gobierno Regional involucradas.
- o Presentar semestralmente ante el Despacho de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, un informe sobre el avance de las actividades realizadas, así como las metas y logros alcanzados, el mismo que deberá de ser presentado.

CUARTO: ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

QUINTO: La presente ordenanza regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Por tanto:
Mando se registre, publique y cumpla.

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



Gregorio Santos Guerrero
 PRESIDENTE REGIONAL

